

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL – LEY N° 10.052

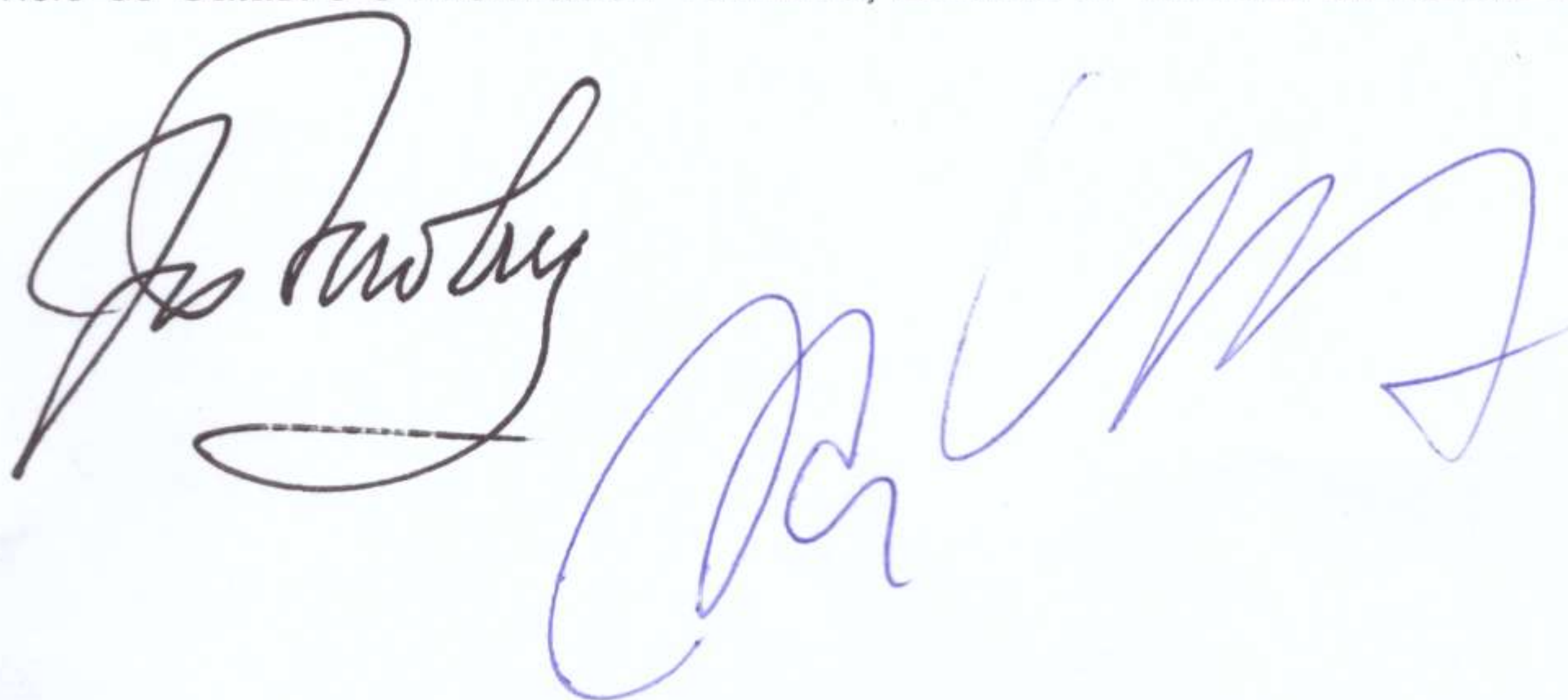
ACTA ACUERDO N°...4.../2021

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 10 horas del día 10 de marzo de 2021, se reúne la Comisión Paritaria Central, de plena conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participando de la misma el Ministro de Economía, CPN Walter A. AGOSTO, el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Juan Manuel PUSINERI, y el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo J. MATEO, en representación del Poder Ejecutivo Provincial; y en virtud de la representación gremial prevista en el artículo 15° de la citada ley comparecen, por la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe, el Sr. Jorge MOLINA, la Sra. Mónica PAYÁ y el Sr. Hugo RODRÍGUEZ en carácter de Secretario General, Secretaria Adjunta y Secretario Gremial, respectivamente; haciendo lo propio por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) el Sr. Jorge Hoffmann, en su calidad de Secretario General del Consejo Directivo Provincial Santa Fe. \_\_\_\_\_

Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas, llevadas a cabo con la voluntad de resolver diferentes reclamos incoados por ambas entidades sindicales respecto a la situación por la que atraviesa el conjunto de trabajadores aquí representados. \_\_\_\_\_

Luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta:

- 1- Otorgar al personal perteneciente al Escalafón regido por el Decreto-Acuerdo N° 2695/83, al personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y al personal del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95, un treinta y cinco por ciento (35%) de incremento con relación a los valores de Febrero 2021, en el sueldo básico y en el resto de conceptos que integran el recibo de sueldo y no sufren modificación relacionada con el sueldo básico, según el siguiente detalle: a partir del 1 de Marzo de 2021 un incremento de dieciocho por ciento (18%); a partir del 1 de Julio de 2021 un incremento de ocho por ciento (8%); y a partir del 1 de Septiembre de 2021 un incremento de nueve por ciento (9%). \_\_\_\_\_
- 2- Durante el transcurso del mes de octubre del corriente año, las partes se reunirán a los efectos de monitorear la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias. \_\_\_\_\_
- 3- A partir del mes de abril del año 2021 las partes comenzarán a trabajar conjuntamente, a los efectos de establecer la modalidad de transformación en cifras remunerativas de los montos que durante el año 2020 fueron concedidos como no remunerativos, y elaborar un cronograma para su implementación. \_\_\_\_\_
- 4- Otorgar una asignación por "responsabilidad jerárquica" para los agentes que desempeñan en las categorías 6, 7, 8 y 9 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto Acuerdo N° 2695/83, y a los que se desempeñan en los Coeficientes equivalentes de los escalafones correspondientes al Personal de la Administración Provincial de Impuestos, Decreto N° 4447/92 y del Servicio de Catastro e Información Territorial, Decreto N° 201/95. La misma resultará



ser equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la política salarial establecida en el punto 1 de la presente. \_\_\_\_\_

- 5- Aprobar los Anexos I y II propuestos conforme las previsiones del Acta Acuerdo N° 01/2021 de la Comisión Técnica dependiente de esta Comisión Paritaria Central, referentes a las pautas y procedimiento de titularización de subrogancias y pase a planta permanente provisional del personal contratado conforme los parámetros fijados en los puntos 6. y 12. del Acta Acuerdo N° 03/2021, homologada por el Decreto N° 05/21. \_\_\_\_\_
- 6- Impulsar la designación de aquellos agentes que hubieren participado de concursos internos previstos por el Decreto N° 1729/09 que a la fecha se encuentren finalizados, y no cuenten con el acto administrativo que permita la toma de posesión del cargo respectivo, en virtud de encontrarse suspendidos conforme lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto N° 89/19 de fecha 11 de diciembre de 2019. \_\_\_\_\_
- 7- Incorporar la Licencia Anual Ordinaria normada por el artículo 40° del Decreto N° 1919/89 como causal de excepción a las inasistencias otorgadas a aquellos agentes beneficiarios del incentivo laboral previsto por el artículo 2° del Decreto N° 05/21, en virtud de desempeñarse en los efectores de atención médica dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe y que pertenezcan a los agrupamientos Asistencial Hospitalario, Profesional, Técnico, de Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y Administrativos. \_\_\_\_\_
- 8- Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695 en la misma forma y condiciones que las establecidas para el sector activo. \_\_\_\_\_
- 9- La Política Salarial propuesta será trasladada en forma proporcional al tiempo trabajado por los agentes suplentes (interinos y reemplazantes) pertenecientes al Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Decreto Acuerdo N° 2695/83. \_\_\_\_

